

REGLAMENTO TECNICO CATEGORIA TC-2000

DISPOSICIONES GENERALES

PRÓLOGO

La interpretación de este Reglamento Técnico es absolutamente restrictiva, por lo que solamente se permite los reemplazos y las modificaciones que están textual y explícitamente autorizadas. Si alguna parte del reglamento admitiese una segunda interpretación se deberá efectuar la consulta por escrito a la comisión técnica de CAD Quilpué, a fin de clarificar la postura oficial, que a todo evento será considerada la correcta.

CAPÍTULO 1: INFORMACIÓN GENERAL

ARTÍCULO 1: VIGENCIA.

INC.1: Vigencia desde el 1º de enero del 2020 hasta el 31 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO 2: TIPO DE VEHICULOS

INC.1: Se permite los denominados Coupé o Sedán con techo fijo, de chapa de acero.

INC.2: Se debe confeccionar ficha técnica del auto de competición

INC.3: Se prohíbe el uso de motores con turbos, sopladores o cualquier sistema de sobre alimentación.

INC.4: El peso será con piloto incluido, peso único 1.030 kilos (+) (-) 15 kilos

No es obligatorio el pesaje a menos que el sorteo de destape lo determine, y siempre que los comisarios no lo exijan.

INC.5: Se permite motores hasta 2.000 CC. con preparación libre, equipado con carburador o inyección electrónica.

INC.6: Se permite cortar y/o perforar la carrocería e interior con únicos fines de alivianar, se permite ensanchar el vehículo.

INC.7: Se permite utilizar caja de velocidades diferencial y motores que pueden ser intercambiables entre las marcas en competencia, se permite el rectificado de cilindros a la última medida con respecto a la original.

INC.8: Relación de compresión libre.

ARTÍCULO 3: ADMISION.

INC.1: Múltiple de admisión libre, con mariposa única máximo 80 milímetros.

Múltiple de admisión libre, con carburadores múltiple (máximo 1 boca por cilindro) con un diámetro máximo de 55 milímetros de diámetro, que será medida por la parte interna en todo su diámetro.

Múltiple de admisión libre, con throttle bodie múltiple (máximo 1 boca por cilindro) con un diámetro máximo de 56 milímetros de diámetro, que será medida por la parte interna en todo su diámetro.

INC.2: Electrónica libre.

ARTÍCULO 4: EXTERIOR DE CARROCERÍA.

INC.1: Todos los vehículos deberán presentarse en pista en todas las competencias en excelentes condiciones visuales de pintura y de presentación de su publicidad.

INC.2: No se permitirá el ingreso de autos a competir con daños de carrocería, choques o base de pintura tipo aparejo o imprimante.

INC.3: Se prohíbe la publicidad o dibujos confeccionados con pintura de cualquier tipo a mano alzada con brocha o pincel.

Solo se permitirá el uso de material adhesivo (PVC), ya sea del tipo plotter de corte o impreso.

INC.4: No se admitirá la presentación de ningún auto que presente oxido o corrosión visible, tanto en su exterior como interior, todos los autos deben presentarse perfectamente pintados y con su terminación de pintura completa.

INC.5: Se debe eliminar todos los vidrios laterales originales del vehículo, las ventanillas laterales deben estar selladas con lámina de policarbonato fijas a las puertas, considerando que el policarbonato pueda desprenderse con un golpe desde adentro hacia afuera en caso que la puerta no pueda abrirse; se prohíbe competir con las ventanillas abiertas; uso de malla de protección opcional.

El parabrisas, las ventanillas laterales delanteras y la luneta trasera deben ser totalmente transparentes

INC.6: El material del parabrisas debe ser el original o repuesto alternativo para el modelo del vehículo, en material de vidrio inastillable. El parabrisas y la luneta trasera no deben estar dañados, trizados, astillados o quebrados, aun cuando se encuentre reparado con lámina protectora de policarbonato adhesivo.

INC.7: Para los autos cuyo parabrisas no esté disponible en el mercado se permite el reemplazo del parabrisas de vidrio por policarbonato. El espesor mínimo para todo parabrisas de policarbonato es de 3mm.

INC.8: Los bujes de soporte y terminales libres, se permite material libre.

INC.9: Se permite reemplazar el conjunto capot, tapabarros delanteros, mascara, puertas, maletero y parachoques por material fibra de vidrio.

INC.10: El alerón trasero deberá estar adosado en la zona de la maletera y material libre, se prohíbe cualquier elemento sólido sobresaliente lateralmente de la carrocería. Este alerón no debe sobresalir más de 40 cm. del final de la carrocería.

INC.11: Todos los autos deberán tener a lo menos dos espejos retrovisores exteriores y uno interno (se sugiere uno panorámico).

INC.12: Los pontones son de uso obligatorio, y no deben sobrepasar el plano exterior de los neumáticos.

INC.13: Todos los autos deben estar provistos de 2 seguros especiales adicionales en el capo como mínimo, con el objetivo de evitar la apertura sorpresiva del mismo en marcha.

INC.14: Todos los autos deben estar equipados con 1 brazo de limpiaparabrisas como mínimo.

El sistema debe funcionar perfectamente en todo momento y condición climática.

INC.15: El número oficial debe ser instalado en las dos ventanillas traseras del vehículo.

ARTÍCULO 5: INTERIOR DE CARROCERÍA.

INC.1: Es obligatorio el uso de 2 (dos) luces de freno tipo LED de color rojo, ubicadas en el interior del habitáculo del vehículo, claramente visibles desde atrás, a través de la luneta trasera del auto. Las luces de freno originales se pueden mantener opcionalmente.

INC.2: Es obligatorio el uso de una 3° (tercera luz) de posición fija.

La tercera luz debe estar ubicada en el interior del vehículo al centro de la luneta trasera, claramente visible desde atrás del auto. El piloto debe tener un interruptor que permita encender esta luz con los cinturones ajustados y su casco puesto.

INC.3: Todos los vehículos deben estar provistos de una jaula de seguridad según lo indicado en el Appendix J del CDI de la FIA.

Estructura principal: Fierro redondo diámetro 45 mm. espesor de pared 2.5 mm.

Estructura principal: Fierro redondo diámetro 50 mm. espesor de pared 2.0 mm.

La jaula estará circunscrita al espacio del habitáculo del vehículo permitiéndose la prolongación de la estructura indeformable sólo en el espacio comprendido entre los ejes delantero y trasero del vehículo.

INC.4: Se prohíbe instalar en el automóvil de competición cualquier tipo de estructura sólida adicional no original como parachoques, defensas o similares.

INC.5: Todos los asientos originales del vehículo deben eliminarse.

INC.6: La butaca de competición para el piloto debe contar con una etiqueta que identifique la marca del fabricante y su fecha de fabricación. Se debe instalar de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el Appendix J del CDI FIA.

INC.7: La butaca debe estar firme y sólidamente fija a la estructura de seguridad o al piso del automóvil, con pernos de 8 mm. de diámetro como mínimo. Si se fija al piso original del vehículo deberá tener como base, cuatro (4) planchuelas (interior y exterior - tipo sándwich), de un tamaño mínimo de 10 x 10 cms. y espesor de 3 mm. si es de acero y 5 mm. si es de aluminio.

INC.8: Está prohibido competir con copiloto.

INC.9: Los cinturones de seguridad para el piloto deben contar con etiqueta del fabricante y fecha de confección. Las cintas deben ser de 3 pulgadas; se permitirá cintas mas delgadas solo cuando los cinturones cuenten con homologación FIA. Se debe instalar de acuerdo al Appendix J del CDI FIA.

INC.10: Es obligatorio el uso de un extintor de incendio, el cual deberá cumplir las disposiciones establecidas en el Decreto N° 369 1996.

INC.11: El extintor deberá estar vigente y con su correspondiente etiqueta de mantención y vencimiento visible. El extintor debe estar firmemente sujeto a la carrocería, cargado y en buenas condiciones.

INC.12: Será obligatoria la instalación de 1 cinturón como seguro de cierre en cada una de las 2 puertas delantera del vehículo. Este dispositivo debe permitir abrir la puerta desde el exterior lo suficiente como para poder accionar la apertura del enganche del cinturón en caso de accidente y/o rescate del piloto.

INC.13: Pedalera libre

INC.14: La Batería en el caso en que este ubicada dentro del habitáculo del piloto deberá tener 4 pernos de sujeción de 8 mm. de diámetro como mínimo, fija al piso del vehículo con un sistema de pletina(s) de seguridad bajo el piso del auto, el sistema debe ser armado sin soldaduras. Se deberá instalar una tapa anti-chispas en sus conectores eléctricos.

Idealmente se deberá instalar la batería dentro de una caja hermética que impida el contacto eléctrico y el derrame de ácido en caso de accidentes.

INC.15: Para las baterías instaladas en el habitáculo del piloto se sugiere usar baterías de Gel.

INC.16: Arnés de seguridad cinco (5) puntas, como mínimo.

INC.17: La butaca deberá estar firmemente apernada al piso del vehículo, deberá tener como base cuatro (4) planchuelas interior y exteriormente (tipo sándwich).

INC.18: Es obligatorio el uso de 2 ganchos o argollas de tiro en el extremo delantero y trasero del vehículo, estos implementos deben estar visiblemente señalizados con flechas de color destacado de alto contraste y no deberán sobresalir más de 4 cm.

INC.19: Los estanques de combustible deben ser de fabricación original del modelo del vehículo conservando su posición y ubicación, se permite adaptar estanques de otro modelo o de fabricación especial para competición con su correspondiente identificación visible. A partir del 1 de enero del año 2021 solo se permitirá ubicar estanques de fabricación especial para competición al interior del portamaletas entre las torres de los amortiguadores traseros.

Para los estanques de competición instalados en la parte trasera del vehículo, debe existir obligatoriamente una pared de cortafuego hermética entre el habitáculo del estanco y el piloto, el cortafuego debe ser construido en lámina metálica soldada o apernada y sellada interiormente a la carrocería.

ARTÍCULO 6: PANEL DE INSTRUMENTOS Y COMANDOS ELÉCTRICOS.

INC.1: El panel instrumentos e interruptores es libre tanto en diseño como en tamaño, no se deben tener aristas cortantes o bordes filosos, ya que este tablero o panel deberá estar localizado al alcance del piloto para un fácil accionamiento de los comandos eléctricos y llave corta corriente con los cinturones ajustados.

INC.2: Todos los vehículos deben incorporar un dispositivo exterior que corte la corriente, ubicado en el sector del limpiaparabrisas, este cortacorriente debe ser de accionamiento eléctrico y debe estar señalizado según lo indicado en el Art. 13 del Appendix J del CDI de la FIA.

ARTÍCULO 7: DIFERENCIAL

INC.1: Se permite el uso de Autoblocante

ARTÍCULO 8: CAJA DE CAMBIOS

INC.1: La caja de Cambios libre preparación.

INC.2: Quedan prohibidas las cajas automáticas.

INC.3: Se permite preparación libre del soporte de caja.

INC.4: Volante motor libre se permite alivianarlo.

INC.5: Se permite caja de cambio secuencial, libre de preparación.

ARTÍCULO 9: FRENOS

SINC.1: Delanteros y traseros libres.

ARTÍCULO 10: SUSPENSIÓN

INC.1: Suspensión libre

ARTÍCULO 11: DIRECCION

INC 1: Podrá ser de cremallera o caja de dirección hidráulica o mecánica, de multiplicación libre. Se permite desplazar la columna de dirección hacia el interior del habitáculo e instalar un sistema de saca y pone para el manubrio, también se permite instalar crucetas y/o rodamientos oscilantes en la columna de dirección.

ARTÍCULO 12: NEUMATICOS Y LLANTAS

INC.1: Los neumáticos homologados serán 2 marcas: Hankook TD Z221 C50; NANKANG AR1 semi slick,

TREADWEAR o desgaste mínimo permitido 80, con un ancho máximo de 235 mm. y con llanta 13 a 18 pulgadas.

CAPITULO 2: MOTOR

ARTÍCULO 13: MOTOR

INC.1: Se permiten motores de hasta 2.000cc. libre preparación

INC.2: Radiador libre.

INC.3: Se podrá usar electro ventilador.

INC.4: Pernos, mangueras, retenes y termostato libres.

INC.5: La empaquetadura de culata es libre, siendo obligatorio su uso.

INC.6: Alternador opcional.

INC.7: Bomba de bencina libre (se permite ocupar más de una (1) bomba, en cuanto a su ubicación y el filtro estos son libres.

INC.8: También se permite el desplazamiento del motor.

INC.9: La lubricación del motor en su sistema de respiradero, debe tener un recipiente para evitar que caiga lubricante a la pista en caso de una rotura interna.

ARTÍCULO 14: CONDUCTOS DE COMBUSTIBLE

INC.1: Todos los conductos de combustible deberán ser algo flexibles, de cañería de cobre o del tipo confeccionado con goma reforzada con tela (tipo flexible). Se prohíbe el uso de conductos de plástico.

INC.2: Los extremos de los conductos de combustible deberán ser del sistema niples o abrazaderas con tornillo, los eventuales goteos de dichos extremos no deberán caer sobre conexiones eléctricas, ni sobre tubos de gases de escape u otras partes calientes.

ARTÍCULO 15: COMBUSTIBLE

INC.1: Sólo se permite el uso de Gasolina (bencina) permitida hasta 97 octanos, de venta masiva en estaciones de servicio del mercado nacional.

Queda excluida todo combustible de carrera, además no se permiten aditivos para el aumento de octanaje.

ARTÍCULO 16: MODIFICACIONES O ANEXO

INC.1: Las modificaciones deberán ser autorizadas por la comisión técnica o deportiva CAD Quilpué según corresponda.

CAPITULO 3: SEGURIDAD – REGLAMENTO DE SEGURIDAD FADECH

CAPITULO 4: REVISION TECNICA

ARTICULO 17: REVISION TECNICA REGLAMENTARIA

INC.1: La categoría se registrará por el Encargado de Destapes del CAD Quilpué, quien determinará los sistemas y partes que se someterán a revisión en cada fecha.

INC.2: Se revisará reglamentariamente a cualquier auto. La revisión no tiene encargado si no es el Colegio de Comisarios, quienes determinarán la Revisión.